

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2021-00054-00.

Envíese a la interesada relación de los descuentos que obran en el expediente de la referencia.

Aprobada la liquidación del crédito se procederá a la entrega de los dineros, acorde con lo señalado en el artículo 447 del Código General del Proceso.

Nuevamente se requiere al pagador de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, para que de cumplimiento a lo ordenado en oficio 145 del 2 de marzo anterior.

La ejecutante debe cumplir con la carga procesal impuesta en el inciso primero del artículo 3° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

**Firmado Por:**

**Jorge Leonardo Garcia Leon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2fae7e04a0e201ebe65ee1036a27b322b84fd37978a5392a77  
bf6ce16c5bc9bd**

Documento generado en 27/04/2022 01:57:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico  
en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**